

| Nivel educativo | Precio público — Dirham/curso |
|---|-------------------------------------|
| <p>El pago en todos los centros de Marruecos se efectuará en dos periodos (primera quincena de julio y durante el mes de enero), en efectivo o mediante transferencia.</p> <p>Como régimen específico de ayudas para el pago de estas cuotas, se establece el siguiente:</p> <p>a) Reducción automática del 30 por 100 al segundo hermano inscrito en el centro, y del 50 por 100 para los siguientes hermanos, excepto en asignaturas pendientes.</p> <p>b) Exención para los hijos del personal no español dependiente de la Consejería de Educación en Marruecos.</p> <p>c) Exención o reducción a los alumnos que ingresaron en el sistema educativo español cuando las condiciones económicas de acceso eran diferentes de las actuales o a aquellos que ingresaron posteriormente y que por circunstancias familiares sobrevenidas hayan visto modificado sensiblemente el nivel económico familiar.</p> <p>El número máximo de exenciones o reducciones a la mitad de la cuota será el 10 por 100 del número de alumnos extranjeros matriculados en el centro, y su concesión corresponde al Equipo Directivo del Centro o Comisión designada, entre aquellos que acrediten buen rendimiento académico e insuficiencia de recursos económicos.</p> | |

Portugal

| Nivel educativo | Precio público — Euros/trimestre |
|--|--|
| <p><i>Centro: Instituto Español de Lisboa</i></p> <p>Infantil, Primaria y ESO 340</p> <p>Bachillerato 453</p> <p>El pago anticipado se efectuará mediante transferencia bancaria en la primera quincena de los meses de septiembre, diciembre y marzo. Excepcionalmente, las familias con varios hijos en el centro, o situación económica difícil, pueden efectuar el pago mensual adelantado.</p> <p>Como régimen específico de ayudas para el pago de estas cuotas, la Consejería de Educación de Portugal, a propuesta de la Dirección del Instituto, podrá autorizar una reducción de las mismas entre el 25 y el 50 por 100, en el caso de alumnos con buen rendimiento académico y en los que se dé la circunstancia de necesidad económica y/o tengan hermano/s en el Centro.</p> <p>Asimismo, habrá exención para los hijos del personal no español dependiente de la Consejería de Educación y del Instituto Español de Lisboa.</p> <p>El número máximo de exenciones o reducciones a la mitad de la cuota será el 10 por 100 del número de alumnos extranjeros matriculados en el Centro.</p> | |

Reino Unido

| Nivel educativo | Precio público — Libras/trimest. |
|---|--|
| <p><i>Centro: Instituto Español «Vicente Cañada Blanch» de Londres</i></p> <p>Educación Infantil y Primaria 600</p> <p>ESO y Bachillerato 800</p> <p>El pago se efectuará por cheque o transferencia, durante los quince primeros días de cada trimestre escolar.</p> | |

Colombia

| Nivel educativo | Precio público Pesos/año |
|---|-----------------------------|
| <p><i>Centro: Centro Cultural y Educativo «Reyes Católicos» de Bogotá</i></p> <p>Infantil 760.000</p> <p>Primaria 700.000</p> <p>Educación Secundaria 820.000</p> <p>Bachillerato 1.040.000</p> <p>El pago se efectuará en efectivo o mediante cheque, con carácter mensual, en los diez primeros días de cada mes.</p> <p>Como régimen específico de ayudas para el pago de estas cuotas, en el caso de alumnos con buen rendimiento académico y necesidad económica, la Comisión de Becas que emana del Consejo Directivo, podrá autorizar una reducción de las mismas del 5 por 100 sobre el número total de alumnos del centro.</p> | |

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.
Madrid, 18 de junio de 2002.

DEL CASTILLO VERA

Ilmo. Sr. Subsecretario.

13210 ORDEN ECD/1676/2002, de 8 de mayo, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre los lotes números 339 y 340, subastados por la Sala Castellana 150, de Madrid.

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 28), de desarrollo parcial de dicha Ley,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Castellana 150, en Madrid, el día 9 de abril de 2002, que figuran con los números y referencia siguientes:

Lote número 339: Antonio María Cortellini. «Niño». Óleo sobre lienzo. Firmado y fechado: 1857. Medidas: 106 × 91,5 centímetros.

Lote número 340: Jarrón de porcelana blanca con decoración dorada, Viejo París, Pps. S. XIX. Medidas: 22 × 20 centímetros.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora el precio total del remate de diez mil doscientos setenta y cinco (10.275) euros, más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dichas piezas se depositen en el Museo Romántico, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia, una vez consumada la venta.

Madrid, 8 de mayo de 2002.—P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001), el Secretario de Estado de Cultura, Luis Alberto de Cuenca y Prado.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

13211 ORDEN ECD/1677/2002, de 28 de mayo, por la que se ejerce para la Fundación Residencia de Estudiantes el derecho de tanteo sobre lotes bibliográficos en subasta pública celebrada en «Durán, Subastas de Arte», de Madrid.

A propuesta de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, en aplicación del artículo 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, he resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo a favor de la Fundación Residencia de Estudiantes, con cargo a su presupuesto, sobre los lotes biblio-

gráficos y documentales que se describen en el anexo y que figuran en el catálogo de la subasta, celebrada el 20 de mayo de 2002, por la empresa «Durán, Subastas de Arte», de Madrid.

Segundo.—La empresa subastadora y el citado beneficiario acordarán las medidas que estimen convenientes para la entrega de los lotes y el abono del precio del remate que asciende a 1.630 euros, más los gastos inherentes que certificará la empresa subastadora.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de mayo de 2002.—La Ministra, P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001), el Secretario de Estado de Cultura, Luis Alberto de Cuenca y Prado.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

ANEXO

3049. Removedor. Revista Taller Torres García. Abayuba 2763-UTE 23421 Montevideo. 1.000 euros.

3069. Tomás Morales. Las rosas de Hércules. Libro segundo. Madrid, Imprenta Clásica Española, 1919. 120 euros.

3076. Pablo Neruda. España en el corazón. Himno a las Glorias. Pueblo en Guerra. Santiago de Chile, prensas de la Ed. Ercilla, 1938. 350 euros.

3097. Pilar de Valderrama. Huerto cerrado. Madrid, Caro Reggío (s.a. 1924). 110 euros.

3114. Vicente Huidobro, Altaigle. Doorslaer, 1954. 50 euros.

13212 *ORDEN ECD/1678/2002, de 3 de junio, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre el lote número 36 subastado por la Sala Castellana 150, de Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, previo informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en la sesión del Pleno celebrada el día 6 de mayo de 2002, y en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 28), de desarrollo parcial de dicha Ley,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Castellana 150, en Madrid, el día 8 de mayo de 2002, que figura con el número y referencia siguientes:

Lote número 36: Enfriador de botella de porcelana con decoración de las Torres de Castilla y las iniciales de Carlos de Borbón y María Luisa de Parma, Sèvres, 1789. Medidas: 12 x 23,5 centímetros.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de cuatro mil quinientos (4.500) euros, más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dicha obra se deposite en el Museo Arqueológico Nacional, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia, una vez consumada la venta.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de junio de 2002.—P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001), el Secretario de Estado de Cultura, Luis Alberto de Cuenca y Prado.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

13213 *ORDEN ECD/1679/2002, de 3 de junio, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre los lotes números 536 y 726, subastados por la Sala Segre, de Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Patrimonio Histórico Español,

y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 28) de desarrollo parcial de dicha Ley, este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Segre, en Madrid, el día 14 de mayo de 2002, que figuran con los números y referencias siguientes:

Lote 536: Taza con plato de cerámica de Alcora, de la serie «Reflejo Dorado», tercera época (1800-1825). Taza campaniforme con cenefa con flores, plato acuencado con estrella en el centro, guimaldas de flores, pájaros y dos cartelas cuadradas con escenas pastoriles. Ambas marcadas con una «A».

Lote 726: Bacía de porcelana de Compañía de Indias, tipo Imari, Dinastía Qing, época de Qielong (1736-95). Asiento decorado con flores de lis y flores y alero con frisos florales.

Segundo.—Que se abonen a la sala subastadora los precios de remate 1.400 y 1.650 euros, respectivamente, sumando un total de tres mil cincuenta euros (3.050 euros), más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dicha obra se deposite en el Museo Nacional de Cerámica y de las Artes Suntuarias «González Martí», de Valencia, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia, una vez consumada la venta.

Madrid, 3 de junio de 2002.—P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001), el Secretario de Estado de Cultura, Luis Alberto de Cuenca y Prado.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

13214 *ORDEN ECD/1680/2002, de 3 de junio, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre el lote número 475, subastado por la sala «Fernando Durán», de Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, previo informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en la sesión del pleno celebrada el día 6 de mayo de 2002, y en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 28), de desarrollo parcial de dicha Ley,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la sala «Fernando Durán», Subastas de Arte, en Madrid, el día 14 de mayo de 2002, que figura con el número y referencia siguientes:

Lote número 475: Sopera y fuente presentadora de la Real Manufactura del Buen Retiro 1760-1784 en tierra de pipa. Medidas sobpera: 27 x 20 x 29 centímetros; fuente: 27 x 38 centímetros.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de once mil (11.000) euros, más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dicha obra se deposite en el Museo Nacional de Artes Decorativas, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia, una vez consumada la venta.

Madrid, 3 de junio de 2002.—P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001), el Secretario de Estado de Cultura, Luis Alberto de Cuenca y Prado.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

13215 *RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2002, del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan subvenciones a entes de promoción deportiva para el año 2002.*

La Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, establece en su preámbulo la importancia de la práctica del deporte en el mantenimiento de la salud como factor corrector de desequilibrios sociales, así como su contribución a la creación de hábitos favorecedores de la inserción social